

boletín oficial de la provincia



núm. 133



jueves, 17 de julio de 2025

C.V.E.: BOPBUR-2025-03502

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Aranda de Duero n.º 2025002382, de fecha 30 de junio de 2025, por la que se acuerda el régimen de dedicación exclusiva del teniente de alcalde D. Juan Manuel Martín Abad desde el día 7 de julio de 2025.

En relación con el expediente n.º 2024/00020215K emito el siguiente informe propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Con fecha 10 de octubre de 2024 se inicia el expediente para la formalización y aprobación del presupuesto general de la corporación para el ejercicio 2025 por el área de Alcaldía. Elaborado el proyecto, se incluyen en sus bases de ejecución la retribución anual de 42.000,00 euros, distribuidos en catorce pagas mensuales, para aquellos concejales a los que se reconozca el régimen de dedicación exclusiva, y en el anexo de personal del proyecto finalmente votado en Pleno el 21 de marzo de 2025, se identifican los corporativos a los que se reconoce la referida dedicación:

- Dedicación exclusiva primer teniente alcalde.
- Dedicación exclusiva concejal/a delegado/a de Medio Ambiente.
- Dedicación exclusiva concejal/a delegado/a de Cultura.
- Dedicación parcial concejal/a delegado/a de Obras y Urbanismo.

Segundo. – Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.°
Informe jurídico	16/12/2025
Memoria-propuesta de Alcaldía	22/12/2025
Informe jurídico sobre las enmiendas	06/02/2025
Informe técnico de las enmiendas	06/03/2025
Propuesta proyecto de presupuesto	11/03/2025
Dictamen de la Comisión Informativa	18/03/2025
Acuerdo del Pleno	21/03/2025
Anuncio inicial en el Boletín Oficial de la Provincia	06/05/2025
Informe Intervención alegaciones presentadas	28/05/2025
Ampliación informe Intervención alegaciones	29/05/2025
Dictamen de la Comisión Informativa alegaciones	02/06/2025
Acuerdo de Pleno	05/06/2025
Anuncio definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia	11/06/2025
Informe jurídico sobre la adecuación del procedimiento	12/06/2025

diputación de burgos



boletín oficial de la provincia



núm. 133



jueves, 17 de julio de 2025

LEGISLACIÓN APLICABLE

Primero. – La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La disposición adicional vigésimo séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre,
 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- El artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- La Orden de 12 de marzo de 1986, sobre alta y cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de corporaciones locales con dedicación exclusiva.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, en base al informe jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el alcalde, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención municipal en fecha 27 de junio de 2025, con número de referencia 2025/746 y con resultado de fiscalización de conformidad.

En uso de las facultades que legalmente vienen atribuidas, esta Alcaldía-Presidencia adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. – Acordar el régimen de dedicación exclusiva para el concejal propuesto por la Alcaldía desde el próximo 7 de julio de 2025, es el siguiente:

Dedicación exclusiva del teniente de alcalde, D. Juan Manuel Martín Abad
 42.000,00 euros (importe anual), distribuidos en catorce pagas mensuales.

Segundo. – Aprobar y disponer la parte proporcional de 42.000,00 euros correspondiente al periodo comprendido entre los días 7 de julio y 31 de diciembre de 2025, todo de ello de conformidad con la valoración económica efectuada por el Departamento de Personal el día 25 de junio, y según consta en el expediente se han realizado RC por el importe total tanto de las retribuciones RC n.º 12025000023976, como del coste total de la Seguridad Social RC n.º 12025000023977, para la totalidad de los concejales con dedicación exclusiva y parcial.

Tercero. – Formalizar con los designados el correspondiente contrato y darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto. – Notificar la presente resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.

Quinto. – Dar cuenta al Pleno de la corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

diputación de burgos



boletín oficial de la provincia



núm. 133



jueves, 17 de julio de 2025

Sexto. – Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra la presente resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este ayuntamiento (dirección https://sede.arandadeduero.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PA GE_CODE=PTS2_TABLON).

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Asimismo, podrá impugnar directamente el presente acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, mediante la interposición de recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición de aquel recurso será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses, desde su desestimación por silencio administrativo, por el transcurso de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

En Aranda de Duero, a 3 de julio de 2025.

El alcalde, Antonio Linaje Niño

diputación de burgos